



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG. No. 561 / GGR-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 AGO 2026

VISTO: El Informe N° 1188-2026/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 4388607 y Reg. Exp. N° 3100699, y demás documentación adjunta en dieciséis (16) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica", que tiene por finalidad implementar acciones que permitan tener física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con la liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en las unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como, a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por las diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garantice su operatividad, rentabilidad y la calidad del servicio que brinda;

Que, el numeral 6.1 del Artículo IV de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a las Condiciones para efectuar la transferencia, dispone que solo puede ser objeto de transferencia físico, legal y contable los proyectos de inversión y la infraestructura social y económica que mínimamente cuente con la liquidación técnico financiera total o liquidación financiera final aprobado mediante acto resolutivo, priorizando aquellos proyectos que se encuentran registrados en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, para efectos del registro del cierre. Asimismo, el numeral 6.7 respecto Del proceso de registro contable, menciona que, suscrita el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Social Económica construida por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, la Comisión de Transferencia que entrega debe elevar el informe correspondiente a la Gerencia General Regional para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 283-2026/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 29 de abril de 2026, se resuelve conformar la Comisión de Transferencia Física y Contable de la Obra: "RESTAURACION, EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE LA IGLESIA SANTISIMA DE TRINIDAD DEL DISTRITO DE CONAYCA", con Código Único de Inversiones N° 2115994, ejecutada bajo la modalidad de Contrata, de conformidad con la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI;

Que, con fecha 30 de junio del 2026 se suscribió el Acta de Transferencia Físico - Contable del componente acondicionamiento turístico del proyecto: "RESTAURACION, EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE LA IGLESIA SANTISIMA DE TRINIDAD DEL DISTRITO DE CONAYCA", con Código Único de Inversiones N° 2115994, ejecutada por la modalidad de contrata (por el Plan Copesco



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

561-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 AGO 2026

Gobierno Regional Nacional y transferida contablemente al Gobierno Regional de Huancavelica) a favor de la Diócesis de Huancavelica, y que de acuerdo a los asientos contables asciende a s/ 1,990,718.44 (Un Millón Novecientos Noventa Mil Setecientos Diez y Ocho con 44/100 soles;

En el mes de junio del 2026 se suscribió el Acta de Transferencia Físico - Contable del Componente Social del Proyecto: "RESTAURACION, EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE LA IGLESIA SANTISIMA DE TRINIDAD DEL DISTRITO DE CONAYCA", con Código Único de Inversiones N° 2115994, ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa a favor de la Municipalidad Distrital de Conayca, y que de acuerdo a los asientos contables asciende a cero soles (s/. 0.00);

Que, en concordancia con lo establecido en el numeral 7.6 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe N° 1188-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, remiten las Actas de Transferencia Físico - Contable de ambos componentes del proyecto: "RESTAURACION, EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE LA IGLESIA SANTISIMA DE TRINIDAD DEL DISTRITO DE CONAYCA", con Código Único de Inversiones N° 2115994, solicitando la emisión del acto resolutorio que refrende las acciones de transferencia; en tal sentido, deviene pertinente la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- REFRENDAR las Actas de Transferencia Físico - Contable del Proyecto: "RESTAURACION, EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE LA IGLESIA SANTISIMA DE TRINIDAD DEL DISTRITO DE CONAYCA", con Código Único de Inversiones N° 2115994, del componente acondicionamiento turístico a favor de la Diócesis de Huancavelica y, del componente social a favor de la Municipalidad Distrital de Conayca; suscrita por los miembros de la Comisión de Transferencia Físico Contable (comisión de entrega y comisiones de recepción) designados con Resolución Gerencial General Regional N° 283-2026/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 29 de abril de 2026.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER a la Oficina Regional de Administración, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados, de conformidad con la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01; y actualizaciones posteriores.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCavelica

Resolución Gerencial General Regional

564

/GOB.REG-HVCA/GGR2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

07 AGO 2026

ONER. L. O. de Contabilidad **ARTÍCULO 3°.-** DISPONER a la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Huancavelica, tenga en cuenta lo establecido en el numeral 7.19 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTL.

TIFICAR el presente Acto Resolutivo **ARTÍCULO 4°.-** NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación; a la Diócesis de Huancavelica y a la Municipalidad Distrital de Conayca para los fines pertinentes.

~~COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE~~ **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCavelica
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro Abilo Roque Orellana
GERENCIA GENERAL REGIONAL



DOCQ/mm